

# ACUERDO # 303



## HONORABLE SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

### RESULTANDOS

**PRIMERO.** En sesión ordinaria del Pleno celebrada en esta fecha, fue leída la Iniciativa de Punto de Acuerdo, que presentan los Diputados Pedro Martínez Flores, Jesús Padilla Estrada, José Ma. González Nava, Susana Rodríguez Márquez, Aída Ruiz Flores Delgadillo, J. Dolores Hernández Escareño y Eduardo Rodríguez Ferrer, Presidente y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo establecido en la fracción VII del artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con el artículo 37 de nuestro Reglamento General, para prorrogar el Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado.

**SEGUNDO.** En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la iniciativa como de urgente resolución, por lo que fue aprobada en sus términos y de inmediato se sometió a discusión, resultando aprobada.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, la Legislatura del Estado, tendrá dos Períodos Ordinarios de Sesiones. El primero, iniciará el ocho de septiembre, y concluirá el quince de diciembre, pudiéndose prorrogar hasta el día 30 de diciembre del mismo año; el segundo comenzará el primero de marzo y terminará el treinta de junio.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** Tomando en consideración que el 15 de diciembre del que cursa, debería concluir el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de esta Honorable Legislatura del Estado, y tomando en cuenta que existen sendos asuntos relacionados con temas económicos y hacendarios que deberán de entrar en vigor a partir del primero de enero del próximo año, así como, otros tantos dictámenes de expedición de leyes y de reformas y/o adiciones a distintos ordenamientos legales, que se encuentran pendientes de desahogar; ante esta imposibilidad de poder llevar a cabo la clausura, es importante que esta Soberanía Popular, prorrogue sus actividades legislativas de pleno, por el tiempo necesario, sin que dicha prórroga exceda del límite constitucional establecido, que lo es el 30 de diciembre del presente año, por lo anteriormente es de acordarse y se

### ACUERDA:

**PRIMERO.-** Se prorroga el primer período ordinario de sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, mismo que no deberá exceder del día treinta de los actuales mes y año.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola vez en el periódico oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

DIPUTADA PRESIDENTA

  
CAROLINA DAVILA RAMIREZ

DIPUTADA SECRETARIA

  
EMMA LISSET LOPEZ MURILLO



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

DIPUTADA SECRETARIA

  
KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA